

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Disortho S.A.S.
Demandada: Iv Nivel S.A.
Radicación: 760013103019-2022-00233-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2022-00233-00

SANTIAGO DE CALI, 16 DE MAYO DE 2023

La representante legal (Liquidadora) de la sociedad demandada IV NIVEL S.A. EN LIQUIDACIÓN allega escrito el 11 de mayo de 2023 manifestando “...en reunión llevada a cabo el 12 de octubre de 2022 la Asamblea de Accionistas ordenó la disolución de la sociedad y la inmediata liquidación de su patrimonio... haciendo jurídicamente cualquier pago que haga la sociedad deba respetar la prelación legal de créditos de acuerdo con lo previsto en el artículo 242 del Código de Comercio. **Por lo anterior, la suma de dinero cuya orden de pago se encuentra contenida en el auto de mandamiento ejecutivo proferido por su señoría no será controvertida y procederemos a graduarla y calificarla por el mismo valor en quinta (5) clase en el inventario del patrimonio de la sociedad**”, (resalta y subraya el despacho), no obstante, dicho escrito no es allegado a través de su apoderada judicial y debido a la cuantía del proceso (mayor cuantía), no puede litigar en causa propia sin ser abogada inscrita, (Art. 25, 28 y 29 del Decreto 196 de 1971)

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte demandada para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estado de este auto, se sirva allegar en debida forma dicho escrito, y se sirva aclarar si con dicha afirmación desiste de las excepciones propuestas, a fin de que este despacho proceda de conformidad.

Por otra parte, el apoderado judicial de la parte actora informa su correo electrónico csanchez2108@yahoo.es lo mismo hace la apoderada de la parte pasiva ivnivelsa@ivnivel.com y alurejuridico@gmail.com

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Disortho S.A.S.
Demandada: Iv Nivel S.A.
Radicación: 760013103019-2022-00233-00

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandada para que en el término de tres (03) días siguientes a la notificación por estado de este auto, proceda a allegar en debida forma el escrito remitido directamente por su liquidadora mencionado en la parte considerativa de esta providencia, y se sirva aclarar si con dicha afirmación desisten de las excepciones propuestas, a fin de que este despacho proceda de conformidad.

SEGUNDO: AGREGAR los correos electrónicos informados por las partes csanchez2108@yahoo.es (demandante), ivnivelsa@ivnivel.com y alurejuridico@gmail.com (demandado).

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**



Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **290eb64715d2276caaa8fbf7893889024649b0844598ff58462cea409ca384aa**

Documento generado en 16/05/2023 10:00:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**